

**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE, JUNTO CON EL DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RAZÓN, HAN DE REGIR EN LA SUBASTA, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ENAJENACIÓN DE LOS APROVECHAMIENTOS MADERABLES EN MONTES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SOBRESCOBIO.**

**PRIMERO.- OBJETO:**

Constituye el objeto del contrato el aprovechamiento extraordinario de madera en el Monte de Utilidad Publica numero 230 Isorno, propiedad del Ayuntamiento de Sobrescobio que se describen a continuación:

- MUP Nº 230 Isorno Rodal 6d: 2.091 pies de Castanea sativa con una cubicación estimada en 642,33 M3

La ejecución del aprovechamiento maderable objeto de subasta se llevará a efecto conforme a lo previsto en este Pliego, a los Pliegos General y Especial de Condiciones Técnico-Facultativas que se incorporarán como anexos al contrato.

**SEGUNDO.- CAPACIDAD PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA**

Podrán tomar parte en la subasta todas aquellas personas físicas o jurídicas que tengan capacidad para contratar, de acuerdo con las normas contenidas en el Código Civil sobre capacidad general para toda clase de contratos y, en particular, para el contrato de compraventa.

No podrán tomar parte en la subasta los incursos en procedimiento de apremio administrativo, los declarados en suspensión de pagos, mientras lo estuviesen, y los quebrados y concursados no rehabilitados.

**TERCERO.- TIPO DE LICITACIÓN:**

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1.p) deL Texto Refundido de de Contratos del Sector Publico, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

La forma de adjudicación será la subasta, el procedimiento será abierto y la forma de adjudicación será por criterio unico, pues atendera unicamente cuyo precio sea mas elevado.

El precio base es de diecisiete mil trescientos cuarenta y dos euros, con noventa y un céntimos de Euros (17.342,91 €), al que hay que añadir dos mil ochenta y un Euros con quince céntimos de Euro (2.081,15) en concepto de Iva.

El precio índice es de veintiun mil seiscientos setenta y ocho Euros con sesenta y cuatro céntimos de Euro (21.678,64 €), al que hay que añadir dos mil seiscientos un Euros con cuarenta y cuatro céntimos de Euros (2.601,44 €).

Las proposiciones económicas, que se formularán al alza, deberán cubrir al menos el precio base de la licitación del aprovechamiento, siendo rechazadas las que no le alcancen.

**CUARTO.- PLAZO DE EJECUCION:**

La duración del contrato se fija en nueve meses desde al adjudicacion.

**QUINTO.- GARANTIA PROVISIONAL Y DEFINTIVA:**

Las garantía provisional será por importe del 2% del precio base de salida de la subasta, I.V.A no incluido, ascendiendo a .

La garantía definitiva será por importe del 5% del precio de adjudicación IVA no incluido

La constitución de la garantía se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público siguientes del R.G.L.C.A.P.

## **SEXTO.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA:**

Las ofertas se presentaran en el Ayuntamiento de Sobrescobio, sito en C/La Plaza Nº 1 Rioseco (Sobrescobio) 33993 en horas señaladas para el despacho público, y dentro del plazo de VEINTE días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias; significándose, a los efectos de los posibles trámites a realizar en la Caja Municipal, que los sábados serán considerados como inhábiles.

Las proposiciones se presentarán en las dependencias u oficinas expresadas en el anuncio de licitación y en el perfil de contratante del órgano de contratación o serán enviadas por correo certificado a la dirección que figure en el citado anuncio. En ambas modalidades el plazo finalizará en la fecha señalada en el anuncio de licitación, y en todo caso, la recepción efectiva de la documentación por correo deberá ser antes del quinto día posterior al señalado como fin de plazo de recepción de ofertas

El acceso al perfil de contratante del órgano de contratación se podrá realizar a través del portal de Somacyl por la siguiente ruta: <http://www.sobrescobio.es>

Cuando las proposiciones se envíen por correo certificado debe justificarse la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos. Simultáneamente a la presentación de la precitada documentación en la oficina de correos, se deberá remitir al Ayuntamiento de Sobrescobio un telegrama, telex o fax, en lengua castellana, con el siguiente literal: **Texto: PRESENTADAPOR CORREO OFERTA EL DÍA ..... DE ..... DE 20 ..- Nº CERTIFICADO DEL ENVÍO HECHOPOR CORREO: ..... -Firma (la empresa licitante)**, y fotocopia del resguardo de la oficina de Correos.. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición. En todo caso dicho oferta debe ser recibida con antes del quinto día posterior al señalado como fin de plazo de recepción de ofertas, sino no sera admitida.

Las empresas interesadas podrán obtener cuantas aclaraciones relativas al Pliego fueren precisas mediante llamada telefónica, consulta telegráfica, telex o fax en el número y dirección que igualmente se exprese en el anuncio de licitación y en el perfil de contratante.

La oferta y la documentación que se acompañe se presentarán, en todo caso, en idioma castellano. Cada licitador no podra presentar más de una oferta.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en este pliego, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hara constar la denominación y numero de cada sobre y la leyenda “Oferta para licitar la contratación del aprovechamiento maderable en el Monte Isorno (Sobrescobio)”

La denominación y número de los sobres es la siguiente:

## **SOBRE Nº 1 DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

### **SOBRE Nº 2 OFERTA ECONOMICA**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas conforme a la legislación o vigor.

Dentro de cada sobre se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos en primer lugar.

#### **SOBRE Nº 1 DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

1. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad de la persona que presente la proposición en nombre propio o como apoderado, o, en su caso, el documento que haga sus veces.

2. Cuando el licitador sea una persona jurídica, escritura de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o Registro Oficial correspondiente y copia del CIF.

3. Cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica éste poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

4. Declaración responsable del licitador en la que se haga constar no estar incurso, él o los administradores, si se trata de una persona jurídica, en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración Pública, prevista en los artículos 15 al 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que comprenderá, expresamente, la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.  
entidad financiera.

5. La justificación de la solvencia técnica se realizará mediante una relación de los aprovechamientos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas, y el contratante.

Asimismo, los licitadores habrán de aportar documento acreditativo de la calificación empresarial según Orden de 28 de marzo de 1981 (BOE de 8 de abril de 1981).

6. Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

7. Las empresas que constituyan una unión de empresarios habrán de acreditar, cada una de ellas, las condiciones de aptitud para contratar señaladas en el art. 43, y además cumplir con los requisitos de los arts. 48 y 61 de la LCSP.

La presentación de certificación de inscripción en algunos de los Registros Oficiales de Licitadores y Empresas Clasificadas (art. 72 LCSP), al que se acompañará a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han sufrido variación, eximirá de acreditar los datos que en ella consten.

8. La documentación exigida, en su caso, en el Pliego de Condiciones Técnicas.

#### **SOBRE B - OFERTA ECONOMICA:**

Conforme al modelo de proposición económica que aparece al final de este Pliego

Las proposiciones económicas deberán ser formuladas en número y letra. En caso de discordancia entre el número y la letra, se considerará como válida la oferta expresada en letra

Antes de la adjudicación al contratista, se concederá al empresario propuesto un plazo de 3 días hábiles para presentar certificación administrativa expedida por el órgano competente acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la seguridad social.

Nota aclaratoria sobre la presentación de la documentación

Transcurrido el plazo de seis meses desde la presentación de la documentación aportada por los licitadores sin que hayan procedido a su recogida, el Ayuntamiento de Sobrescobio podrá disponer sobre su destrucción.

#### **Artículo 7º.- APERTURA DE SOBRES:**

La apertura de la documentación se celebrará en la Casa Consistorial el primer día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo señalado para su presentación (excepto sábados), ante la Mesa de Contratación, constituida por el Sr. Alcalde o Sr. Concejal en quien delegue su representación, actuando como vocales un/una técnico del Ayuntamiento, un técnico de la Consejería de Medio Rural y Pesca el director del Parque Natural de Redes, y como Secretario un funcionario de la Corporación.

La Mesa de contratación procederá a la calificación de la documentación. Si se observaran defectos u omisiones subsanables, se procederá en la forma prevista en el art. 81.2 RTRLCAP, concediendo un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador corrija o subsane los mismos. Si los defectos u omisiones no fueran subsanados o, en su caso, no fueran subsanables, la documentación será rechazada, igualmente se señalará en dicho anuncio el lugar, día y hora en que tendrá lugar el acto público de apertura de los sobres que contienen las ofertas económicas y se formulará propuesta de adjudicación a favor de la empresa que haya ofertado mejor precio, conforme a lo previsto en los arts. 83 y 84 de RTRLCAP.

De aparecer dos o más proposiciones iguales, la propuesta de adjudicación se realizará a favor de cualquiera de las empresas mencionadas en la Disposición Adicional Sexta de la LCSP, y que acuerde la Mesa de Contratación. En otro caso, se procederá por sorteo.

#### **Artículo 8º.- ADJUDICACION PROVISIONAL**

En cuanto a los plazos de adjudicación provisional, la adjudicación provisional deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones, u ocho en el caso de tramitación urgente.

Estos plazos de adjudicación se ampliarán en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el art. 136.3 LCSP.

De no producirse la adjudicación en los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

Según establece el art. 135 de la LCSP, el órgano de contratación clasificará las proposiciones presentadas, por orden decreciente, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, a cuyo efecto, se entenderá que la oferta económicamente más ventajosa es la que incorpora el precio más alto.

El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en este Pliego.

La adjudicación provisional se acordará por por la Alcaldía mediante resolución motivada que deberá notificarse a los candidatos o licitadores y publicarse en el perfil del contratante del órgano de contratación o en un diario oficial, siendo de aplicación lo previsto en el art. 137 LCSP en cuanto a la información que debe facilitarse a aquéllos aun que el plazo para su remisión será de cinco días hábiles.

En aplicación de lo previsto en la Disposición Adicional Sexta de la LCSP, si se dieran varias ofertas que igualen en sus términos a las más ventajosas, desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación, tendrán preferencia para dicha adjudicación las empresas y entidades que se recogen en dicha disposición adicional sexta. Si concurrieran varias con la misma preferencia, la adjudicación se decidirá mediante sorteo entre ellas.

**Artículo 9º.-: ADJUDICACION DEFINITIVA:**

La elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que trascurren quince días hábiles, o diez en el caso de tramitación urgente, contados desde el siguiente a aquel en que se publique aquélla en un diario oficial o en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Durante este plazo, el adjudicatario provisional deberá aportar los documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, de haber constituido la garantía definitiva, y cuantos documentos procedan de conformidad a lo dispuesto en el art. 135.4 LCSP.

Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos:

- Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 RTRLCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

- Cuando no exista obligación de presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los arts. 13 y 14 del RTRLCAP, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, o diez en los casos de tramitación urgente, desde el siguiente a la publicación de la adjudicación provisional, y una vez aportada por el adjudicatario la documentación relacionada anteriormente en este mismo apartado, el órgano de contratación, dentro de los diez días hábiles siguientes, o cinco en los casos de tramitación urgente, elevará a definitiva la adjudicación provisional realizada, y procederá, en su caso, a la devolución de las garantías provisionales al resto de los licitadores.

Cuando no proceda la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiese resultado adjudicatario provisional por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, antes de proceder a una nueva convocatoria la Administración, podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un nuevo plazo de diez días hábiles, o cinco en los casos de tramitación urgente, para aportar la documentación relacionada anteriormente.

La notificación y publicidad de la adjudicación definitiva se efectuará conforme a los arts. 137 y 138 LCSP.

**Artículo 10º.PLAZO DE EJECUCIÓN- :**

El plazo de ejecución será de UN MES

**Artículo 11º.- PAGO:**

El pago del precio de adjudicación se formulará de una sola vez al formalizar el correspondiente contrato en la cuenta del Ayuntamiento de Sobrescobio.

**Artículo 12º.- GASTOS:**

El adjudicatario vendrá obligado a pagar el total importe de los gastos de anuncios; importe que el adjudicatario deberá ingresar en el Ayuntamiento, en plazo de quince días naturales a contar de la notificación de la adjudicación. El Ayuntamiento podrá reintegrarse de estos gastos, si fuere preciso, con cargo a la fianza impuesta por el contratista, sin perjuicio de la obligación que, en tal supuesto, alcanzará a dicho contratista, en cuanto a completar la garantía.

También queda el adjudicatario obligado a satisfacer a la Hacienda Pública el importe de los impuestos, derechos, tasas, precios públicos y demás que origine la licitación y formalización del contrato, a cuyos efectos deberá presentar, dentro de los plazos legales, la documentación pertinente, en las Oficinas Liquidadoras.

**Artículo 13º.- CESION DEL CONTRATO:**

Los derechos dimanantes del contrato no podrán ser cedidos a tercero, a no ser que el Ayuntamiento de Sobrescobio, autorice expresamente y con carácter previo, la cesión.

Lo establecido en el párrafo anterior se aplicará también respecto a la celebración de subcontratos.

**Artículo 14º.- JURISDICCION COMPETENTE:**

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en los contratos privados. No obstante, se considerarán actos jurídicos separables los que se dicten en relación con la preparación y adjudicación del contrato y, en consecuencia podrán ser impugnados ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

**Artículo 15º.- DERECHO APLICABLE:**

El contrato se regirá por las presentes cláusulas económico-administrativas, por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en cuanto a legislación básica, en lo no dispuesto en el mismo, serán de aplicación las normas previstas en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, y, en cuanto no se opongan, las restantes normas del Derecho administrativo, en defecto de este último, serán de aplicación las normas del Derecho privado.

**MODELO DE PROPOSICION**

Don ....., con domicilio en....., con D.N.I. nº ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en

representación de.....), toma parte en la Subasta para la "ENAJENACIÓN DEL APROVECHAMIENTO MADERABLE EN MONTE ISORNO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SOBRESOBIO ", anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Asturias nº....., de fecha ....., ofrece, la siguiente cantidad:

(La cantidad se expresará en cifra y letra, escrita en forma clara)

**Domicilio que señala para notificaciones:** Las notificaciones en relación a la presente licitación y a todos los efectos que, de la misma, se deriven, deberán practicarse en .....calle.....nº ....., en la persona de Don .....